

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 38** *SERVICIOS AVANZADOS PARA LAS INSTITUCIONES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VIAFIRMA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público el Proyecto Común de Fusión de "Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L.", como sociedad absorbente y "Viafirma, S.L.", como sociedad absorbida, redactado y suscrito por el administrador único de ambas sociedades, don Antonio Cabrera Jiménez, con N.I.F. 31611194V de fecha 2 de enero de 2019. En el Proyecto Común de Fusión se plantea la fusión por absorción, por la cual "Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L." absorbe a la entidad "Viafirma, S.L.", con extinción de la entidad absorbida por disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la entidad absorbida sin ampliación de capital de la entidad absorbente, en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión.

La entidad absorbente es titular de todas las participaciones que forman el capital social de la entidad absorbida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LME, no será necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de accionistas de la entidad absorbente. Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 49.1.4.º de la LME, tampoco es necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de la entidad absorbida.

El Proyecto Común de Fusión y la aprobación de esta no va a ser sometido a las Juntas Generales de Socios de las sociedades participantes, salvo que, al menos, el 1% del capital de la entidad absorbente exija la celebración de la junta de la sociedad para la aprobación de la absorción en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio.

La fusión quedará aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por el administrador único de las sociedades participantes, y los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2018.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 51 de la LME se hace constar:

Primero.- El derecho que corresponde a los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a examinar en las páginas web de las mismas, www.viavansi.com y www.viafirma.com, con la posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

El Proyecto Común de Fusión.

Las cuentas anuales y los informes de gestión de las entidades participantes de los tres últimos ejercicios las cuales no se encuentran auditadas al no serles legalmente exigible.

Los estatutos sociales vigentes de las dos sociedades participantes en la fusión.

La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan su cargo.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Tercero.- El derecho que asiste a los socios que representen, al menos, el 1% del capital social, a exigir la celebración de la junta de "Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L.", para la aprobación de la fusión por absorción. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante requerimiento notarial, dentro de los 15 días siguientes a la publicación el presente anuncio de fusión.

Tomares, 2 de enero de 2019.- El Administrador único, Antonio Cabrera Jiménez.

ID: A190000063-1